

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA COVID-19

Se ha publicado en el DOCM la *Resolución de 21/04/2020, de la Dirección General de Economía Circular, por la que se acuerda la continuación de diversos procedimientos administrativos indispensables como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, en su disposición adicional tercera, se **interrumpieron los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público**, reanudándose estos plazos en el momento en el que pierda vigencia el citado real decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Sin embargo, las entidades del sector público **pueden acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos** que sean indispensables para la protección del interés general o el funcionamiento básico de los servicios.

Por la importancia para:

- la protección del medio ambiente,
- prevenir la generación de residuos y mitigar sus impactos sobre la salud humano y el medio ambiente,
- fomentar reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero, promover la comercialización de productos respetuosos con el medio ambiente,
- incidir en el interés general afectando a la tramitación de procedimientos principales, su relevancia desde el punto de vista económico,
- los graves perjuicios al funcionamiento de la gestión de residuos,
- el grave retraso que puede ocasionar a la puesta en funcionamiento de empresas,
- incurrir en el incumplimiento de la entrega de derechos de emisión cuyo plazo la Comisión Europea ha subrayado debe ser obligatorio antes del 30 de abril de 2020,
- y afectar a la competitividad de las empresas no pudiendo poner en valor la distinción de los productos y servicios



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA COVID-19

se continúan los siguientes procedimientos administrativos:

- La **evaluación ambiental de planes, programas y proyectos**, y todos los procedimientos contemplados en la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha.
- Los **procedimientos relacionados con las autorizaciones ambientales integradas** de las instalaciones, de acuerdo con el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.
- Los siguientes procedimientos de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:
 - o **Notificación previa de traslado y el documento de identificación de residuos**
 - o Aplicación del reglamento vigente en materia de **transporte transfronterizo de residuos (TFS)** entre países de la Unión Europea, en Castilla-La Mancha
 - o **Autorización de actividades de tratamiento de residuos**
 - o Remisión **documentación complementaria** al procedimiento de solicitud de autorización para realizar **operaciones de tratamiento de residuos**
 - o Transmisión de la autorización de la de actividades de tratamiento de residuos o modificación de la razón social
 - o **Comunicación de inicio de actividades de producción y gestión de residuos** de Castilla-La Mancha. **Productor.**
 - o **Comunicación de inicio en el registro de producción y gestión de residuos** de Castilla-La Mancha. **Transportista.**
- Los siguientes procedimientos administrativos relativos a las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, en cumplimiento de la Ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera:
 - o **Notificación de actividades potencialmente contaminadoras** de la atmosfera pertenecientes al grupo C.
 - o **Autorización administrativa de actividades potencialmente contaminadoras** de la atmosfera.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONTINUACIÓN DE DIVERSOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS COMO CONSECUENCIA COVID-19

- Los **procedimientos de seguimiento y aplicación** de la legislación básica reguladora del **comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero**, establecida en la Ley 1/2005, de 9 de marzo.
- Las **actuaciones administrativas relacionadas con la etiqueta ecológica europea**, en cumplimiento del Reglamento (CE) nº 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea.

Suspensión de procedimientos concretos:

En aquellos casos en que, por causas justificadas derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19, o de las medidas establecidas con carácter general durante el estado de alarma, no sea posible proseguir la tramitación de los procedimientos mencionados, se notificará expresamente al interesado la suspensión de los plazos del procedimiento en el que sean parte.

Procedimientos iniciados a instancia del interesado.

En los procedimientos iniciados a instancia del interesado, y en los que este no manifieste expresamente su disconformidad con que se prosigan los trámites de un procedimiento en el que sea parte, realice trámites en dicho procedimiento, o formule una nueva solicitud, y siempre que no lo impidan las medidas vinculadas al estado de alarma, se continuará la tramitación del expediente correspondiente, y se mantendrá la vigencia de los plazos fijados por la normativa correspondiente.